



Municipalidad  
**Monte Patria**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Ord. N° 606 del 03 de agosto de 2017, de la dirección  
del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

**DECRETO ALCALDICIO N° 10393.- /**  
Monte Patria, 09 de agosto de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 606 del 03 de agosto de 2017, de la dirección del Liceo Pdte. Eduardo Frei Montalva.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Prórroga nombramiento y Modifíquese las Clausulas Primera y Quinta del Contrato de Trabajo de la Srta. **MELISSA MORAYMA QUIROZ GONZALEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] Psicóloga, Título conferido con fecha 21 de enero de 2016, por la Universidad Bolivariana, Asistente de la Educación cumple funciones de Psicóloga Area Convivencia Ley N° 20.248/SEP, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo:  
**CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE TRABAJO:** La funcionaria realizara el trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Encargada de Convivencia por la Ley N° 20.248/SEP, en reemplazo de la Sra. Favianna Julieta Carmona González, quién presentó su renuncia voluntaria al cargo.  
**CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO:** La funcionaria ganara una remuneración mensual de \$1.255.000.-, imponible y tributable.
  - 2.- La prórroga del Contrato de Trabajo y Modificaciones de las Clausulas Primera y Quinta, se hace efectiva a contar del 01 de agosto de 2017, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
  - 3.- Con su misma carga horaria, Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 31 de diciembre de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
  - 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



**ALCALDE**